



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0150-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 27 de marzo de 2024

VISTO:

La solicitud S/N° 2023, con registro CUT N° 238915-2023 sobre modificación de los recibos N° 2021A07851, 2021A07979, 2022A01433, 2022A01544 y 2023A03368, 2023A03411 de retribución económica por uso de agua superficial, presentado por **Rogelio Chuque Bravo**, presidente del comité de usuarios Inapaccha, ubicado en el distrito de Huambos, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Artículo 3° de la R. J. N° 115-2021-ANA, que regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar la retribución económica por uso de agua y vertimiento de agua residual tratada, establece que los pedidos de rectificación o modificación de recibos, para fines de control, conllevan a su anulación y generación de un nuevo recibo (...) por las Administraciones Locales de Agua.

Que, mediante Resolución Directoral N° 957-2014-ANA-AAA JZ-V de fecha 25-06-2014, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, a favor del comité de usuarios de agua Inapaccha, bloque de riego Inapaccha Pajuro proveniente de la quebrada la Chorrera, emplazada en las coordenadas UTM 720 087E – 9 295 640N del distrito de Huambos, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con un volumen de hasta 542,935 M³ año.

Que, mediante Resolución Directoral N° 962-2014-ANA-AAA JZ-V de fecha 25-06-2014, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, a favor del comité de usuarios de agua Inapaccha, bloque de riego Inapaccha Yanocuna proveniente de la quebrada la Chorrera, emplazada en las coordenadas UTM 720 091E – 9 286 625N del distrito de Huambos, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con un volumen de hasta 486,092 M³ año.

Que, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, notificó al comité de usuarios Inapaccha, para que cancele los recibos N° 2021A07851, 2022A01544 2023A03368, por un monto total de 3,746.25 soles por un volumen de 542,935 m³, cada uno y los recibos N° 2021A07979, 2022A01433, 2023A03411, por el monto total de S/. 3,354.04 soles, por un volumen de 486,092 m³/año cada uno, correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023, por retribución económica por el uso de agua superficial, con fines agrarios.

Que, a través del expediente del visto, el comité de usuarios Inapaccha, solicita la modificación de los montos de los recibos N° 2021A07851, 2022A01544 2023A03368 y los recibos N° 2021A07979, 2022A01433, y 2023A03411, indicando que el agua solo lo utilizan en los meses de junio a diciembre de cada año, para lo cual presenta los formatos de reporte de volúmenes utilizados en los años 2021, 2022 y 2023.

Que según informe técnico N° 0007-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/WAMF, de fecha 15 01-2024 emitido por el área técnica de la Administración Local de agua Chancay Lambayeque, concluye:

- Que el comité de usuarios Inapaccha, en épocas de lluvias (enero a mayo) no utilizan agua, opinando que, debería modificarse los recibos de retribución económica, arriba detallados.

Que, mediante Informe N° 0007-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/KLMT, de fecha 05-03-2024, concluye que, teniendo en cuenta lo solicitado por el administrado respecto a la modificación del importe de los recibos N° 2021A07851, 2022A01544 2023A03368 y los recibos N° 2021A07979, 2022A01433, y 2023A03411, y al declarar haber utilizado el agua solo los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre (07) meses durante el año 2020, 2021 y 2022; recomienda modificar los volúmenes de agua utilizado y emitir nuevos recibos; por lo que se debe emitir el acto administrativo anulando los mencionado recibos, generando nuevos recibos con los siguientes volúmenes e importes siguientes: 1. Volúmenes de agua de 279,678 m³, que correspondería a los monto de S/. 503.42, para los recibos N° 2021A07851, 2022A01544 y 2023A03368, 2. Volúmenes de agua de 258,296 m³, que correspondería al monto de S/. 464.93 soles para los recibos N° 2021A07979, 2022A01433, y 2023A03411.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el literal e) del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA y el Informe Legal N° 0023-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-LMS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente la solicitud presentada por el presidente del comité de usuarios Inapaccha, disponiéndose la anulación de los recibos N° 2021A07851, 2022A01544 2023A03368, 2021A07979, 2022A01433, y 2023A03411, por los montos indicados en los mismos, por haberse determinado que los volúmenes de agua utilizado son inferiores a los consignados en ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la emisión de nuevos recibos por volúmenes de agua utilizada de 279,678 m³ y 258,296 m³, respectivamente para cada

captación de agua las cuales se emplazan en las coordenadas UTM 720 087E – 9 295 640N y 720 091E – 9 286 625N, para que

ARTÍCULO TERCERO. - **Notificar** la presente Resolución Administrativa al comité de usuarios Tranca el Inapaccha; poniendo de conocimiento vía correo electrónico a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la ANA; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE.

CDMP/lms